



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por conducto del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción V de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación con el Acuerdo de Creación del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha 2 de enero de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional.

Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, como ente autónomo tiene como misión primordial la de proteger y defender la dignidad de las personas, reconociendo sus diferencias, así como la diversidad de grupos sociales; promoviendo la cultura de respeto y la legalidad, además de que es una institución certificada en la Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.

Que, con la creación del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se cumplirá con las funciones previstas en los artículos 17 y 19 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, y que con fecha 17 de abril de 2017 se aprobaron los Lineamientos para la operación del presente Comité en el que se establecieron las acciones a seguir cuando este organismo tenga conocimiento de asuntos relacionados con la discriminación, así como su prevención y eliminación tanto dentro como fuera de esta Comisión de Derechos Humanos, implementando las medidas necesarias y correctas.

Que debe formar parte del Comité una persona representante de la sociedad civil, por lo que se:

### **C O N V O C A**

**Al público en general, asociaciones civiles, colegios, universidades y demás organizaciones afines que estén legalmente constituidas, a presentar sus propuestas para la elección del Representante de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cargo honorífico, voluntario y sin percepción de sueldo o emolumento alguno, al tenor de las siguientes:**

### **B A S E S**

#### **1.- PLAZO.**

El plazo para la recepción de las propuestas es del 21 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018.

#### **2.- LUGAR.**

Las propuestas se recibirán de lunes a viernes en un horario comprendido de las 8:00 A.M. a las 4:00 P.M. en la oficialía de partes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla con domicilio en 5 poniente número 339, Colonia Centro Histórico de Puebla, Pue.

### **3.- REQUISITOS.**

- a) Ser una persona mayor de edad.
- b) Tener su domicilio dentro del Estado de Puebla.
- c) Contar con experiencia en trabajo a favor de los Derechos Humanos, y preferentemente en el tema de Discriminación.

### **4.- DOCUMENTACIÓN.**

La documentación que acredite los requisitos deberá presentarse en original y copia para su cotejo. De los cuales, los originales se devolverán a la persona interesada el día de su comparecencia y las copias debidamente cotejadas integrarán el expediente respectivo, lo anterior en sobre cerrado y dirigido al Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

1. Acta de Nacimiento
2. Comprobante de Domicilio.
3. Identificación oficial vigente.
4. Síntesis Curricular.
5. Dos Cartas de Recomendación o en su caso, la propuesta por escrito, suscrita y con firma autógrafa de quien legamente represente la Organización, Asociación Civil, Colegio, Universidad y demás afines, debiendo adjuntar copia certificada del documento que acredite su legal constitución.
6. Carta Manuscrita en original con firma autógrafa de la interesada o interesado, por el que acepta ser postulada o postulado y participar en el presente proceso, debiendo agregar una breve exposición de motivos o razones que justifican su perfil idóneo para ocupar el cargo de Representante de la Sociedad Civil dentro del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**

#### **5.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.**

La revisión documental se llevará a cabo del periodo comprendido del 4 al 22 de junio del 2018.

El Comité verificará que las propuestas cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente base.

#### **5.2. COMPARECENCIA.**

Una vez hecha la revisión documental se elaborará una lista de los postulantes que cumplan todos los requisitos, en orden alfabético por apellido, misma que será publicada en el portal [cdhpuebla.org.mx](http://cdhpuebla.org.mx).

Personal de este Organismo se comunicará con los postulantes que cumplan todos los requisitos para informarles el lugar, la fecha y hora en que deberán comparecer ante el Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y expongan los motivos o razones que justifican su perfil, así como los conocimientos en el tema de Discriminación. Los comparecientes contarán con un lapso de hasta veinte minutos, cada uno, ocasión en la cual, los miembros de dicho Comité, podrá realizar las preguntas que consideren convenientes.

Las comparecencias deberán realizarse en el periodo comprendido del 25 de junio al 6 de julio de 2018.

#### **5.2. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

Una vez desahogadas las comparecencias, el Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla dentro del periodo comprendido del 30 de julio de 2018 al 10 de agosto de 2018, mediante sesión ordinaria y/o extraordinaria según corresponda, analizará y en su caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, aprobará la elección del Representante de la sociedad Civil.

Una vez hecho lo anterior, se notificará personalmente al representante elegido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al que fue celebrada la sesión en la que se deliberó su representación; debiendo rendir protesta en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria del Comité, que para tal efecto se convoque. Los demás postulantes dentro del mismo término podrán comunicarse a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para conocer el resultado.

## **6.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**6.1.** El Representante de la Sociedad Civil electo, durará en su cargo para un periodo de hasta 3 años, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción V de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**6.2.** La elección del Representante de la Sociedad Civil por el Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se realizará conforme a lo dispuesto por los artículos 19, 20, y 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**6.3.** En términos de lo previsto por los artículos 23, 68, 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como el artículo 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de los datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y 5 Fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las y los interesados y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados.

Se emite la presente Convocatoria a los 14 días del mes de mayo de 2018. Publíquese en la página oficial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Puebla.

### **ATENTAMENTE**

#### **COMITÉ PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**

(Rúbrica)  
Presidenta Ejecutiva.

(Rúbrica)  
Secretaría Técnica.

(Rúbrica)  
Vocal.